



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2018/0312

Indica el señor JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑO que con auto del del 4 de noviembre de 2022 se decretó la terminación del proceso y mediante el oficio CYN/003/2994/2022 se comunica al despacho el levantamiento de todas las medidas. Por ende, solicita el oficio de desembargo de los bienes inmuebles identificados con numero de matrícula 004-37570, 004-37571, 004-37568, 004-37572, 004-37569, 004-27083.

Al respecto se le informa al peticionario que en este proceso no fueron objeto de medida los predios con las matrículas inmobiliarias que menciona.

Los inmuebles que se embargaron en este asunto corresponden a los folios con matrículas inmobiliarias números 296-2604, 296-13731, 296-13730 y 296-13729, inmuebles que quedaron por cuenta del cuenta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Cali en virtud del embargo de remanentes respecto de los bienes de JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑO y para el proceso EJECUTIVO que allí adelanta al citado, el señor GILBERTO ALDANA RESTREPO, proceso con Radicación No. 2017/723.

También habían sido objeto de medida cautelar los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias números 378-128702 y 378-128650 y que fueron denunciados como de propiedad del señor NELSON CASTAÑO AGUDELO, cautela que se dispuso levantar por cuanto esta persona no tenía embargo de remanentes.

De acuerdo con lo anterior, no es posible acceder al pedimento por lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd0fde927995cd2077d819896e418920a824d3fb47bda5bafaf23706c2aea5**

Documento generado en 02/12/2022 01:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>